



Número: Noventa

12950364

*Extendida a fs. 382.
Pisco, 29 Julio de 1979.*

Señor Notario:



Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA-VENTA, que celebren de una parte Dña. RICARDINA JESUS PIZARRO RAMÍREZ, domiciliada en la calle Pedemonte N° 288, de esta ciudad, a quien en este contrato se le llama "la vendedora"; y de la otra parte Don CARLOS DANIEL MORA CANDIOTTE, al que se le denomina "el comprador", con domicilio en la calle Cieneguilla N° 117, de esta ciudad, bajo los términos siguientes:

Mediante este contrato, la vendedora da en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el lote N° 12, de la Lotización urbana "JESUS", ubicado a inmediaciones de la ciudad de Pisco, provincia del mismo nombre, departamento de Ica, teniendo dicho lote el área de 250 m². y encerrado por los siguientes linderos y medidas: por el frente, la calle San José, con 10 ml.; por el fondo, el lote N° 9, con 10 ml.; por el costado derecho entrando, el lote N° 11, con 25 ml.; y por el lado izquierdo entrando, el lote N° 13, con 25 ml.

Este lote fue adquirido con mayor área de acuerdo a la escritura pública de División y Partición, otorgada por la misma doña Ricardina Jesús Pizarro Ramírez y don Octaviano Páez Pizarro, su fecha 13 de Setiembre de 1978, ante el Notario de Pisco, don Raúl Camacho, anotada preventivamente a Fs. 217 del Tomo 17, As. 5 del Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco.

Dicha lotización fue tramitada, y aprobada por el Concejo Provincial de Pisco con su área total de 4,342 m², conforme consta de la Resolución de fecha 23 de ¹² Julio de 1979,

//////.....

///... que se inserta.

Los Planos y la Memoria Descriptiva fueron elaborados por los Ingenieros Civiles don Alberto Avales Almeyda y don Saúl Padilla, respectivamente.

2º La venta se refiere solamente al lote de terreno, con sus entradas y salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres y en general cuanto corresponde al mismo, sin reserva alguna; aclarando la vendedora que dicho bien está libre de todo gravamen judicial o extrajudicial, acto o contrato limitativo de dominio, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.

3º El precio de la venta pactado de común acuerdo es la suma de Cien mil soles oro (Soles oro Cien mil), de los cuales la vendedora recibió S/. 62,500.00 en dinero efectivo al suscribirse el documento de Promesa de venta de fecha 1º de Junio último, y la diferencia de S/. 37,500.00 recibida por la vendedora al momento de firmarse la presente minuta, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, dando así por cancelado el precio total, y aclaran que lo cual es el que realmente corresponde a lo vendido, haciéndose en todo caso mutua y recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que pudiera existir y, renuncian a las acciones de dolo, lesión, error y a cualquier otra que en alguna forma trate de entorpecer la eficacia de este contrato.

4º El comprador se obliga a no subdividir el lote que adquiere, a sujetarse a las ordenanzas Municipales al efectuar la construcción de su vivienda y a sufragar los gastos de la Lotización en la parte que le respecta.

5º Comprador y vendedora se responsabilizan

//////



12950363

.- 2 .-

///... solidariamente al pago de todo impuesto arbitrios o gabelas Municipales, impuesto al Patrimonio Predial no empresarial, que puedan estar pendientes a la presente fecha.

6º.º el comprador acepta los términos de la presente minuta en todas sus cláusulas, abonando por su cuenta la Alcabala de enajenaciones y su Adicional, incluso Notariales, por ser tal el acuerdo tomado por ambas partes adelantadamente.

Ud. señor Notario agregue las cláusulas y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble.

Pisco, 29 de Diciembre de 1,979.

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'Ricardina Jesús Pizarro'.



ABOGADO REG. No 848

Vista la pte Minuta de Ricardina Jesús Pizarro Ramírez a favor de Carlos Daniel Mejía Candiotte de terreno ubicada en la Lotización Urbana "Jesús" Lote # 12 esta Sección informa que se encuentra conforme de acuerdo al Plan Director de la Provincia aprobado por la Dirección General de Desarrollo Urbano dependencia del Ministerio de Vivienda y Construcción por tanto se otorga la respectiva VISACION de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción.

Pisco, 5 de enero de 1980

Jefe del Dpto de Obras Públicas
Con el Informe del Dpto de Obras y esta Inspección otorga la respectiva VISACION de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción.

Pisco, 5 de enero de 1980

Inspector de Obras Públicas
vs. Tomás Cortez Gallego
Inspector Obras Públicas



12950361

SOLICITA: PASE DE MINUTA.

Banco Resolucion

Señor Alcalde del Concejo Provincial de Pisco.

S. A.

CARLOS DANIEL MUYIA CANDIOTTE, con L.º E.º No 4731139, domiciliado en la calle Cieneguilla No 127, de esta ciudad, a Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, adjunto a esta solicitud presento a su digno despacho, en original y copia la Minuta de Compra-Venta que me otorga doña Ricardina Jesús Pizarro Ramírez, respecto del lote No 12 de la Lotización Urbana "JESUS", situada a inmediaciones de esta ciudad, a efecto de que se sirva ordenar se agregue el Pase o Visación correspondiente, de acuerdo a ley.

Con tal motivo acompaño también el recibo de S/. 900.00 que he pagado a su representada por concepto del Pase de dicha minuta.

Por tanto:

A Ud. suplico acceder a mi petición por ser de justicia.

Pisco, 29 de Diciembre de 1,979.

x D. Muyia

*Municipal
31 Diciembre 79
4731139*

DECRETO AL C.º No 2, 31/12/79.
RECURRENTE Carlos Daniel Muyia
Muyia solicita Visación de Minuta de compra de otros.
FECHA 31/12/79



Jose Luyo Silva
ALCALDE

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 020 MINUTA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA N° 090 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,979; QUE OTORGA: DOÑA RICARDINA JESUS PIZARRO RAMIREZ; A FAVOR DE: DON CARLOS DANIEL MEJIA CANDIOTTE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR SULCA PALOMINO; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 366 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 128641, CON DERECHOS: S/ 4.70 =====

ICA, 09 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL